

MEMORANDUM

1

ESTUDIO DE ABOGADO

Doctores: *Elias Iturri L. V.*
Juan de D. Ganosa C.

TELEFONOS 85 y 204.
APARTADO 90.

GAMARRA 326.

Trujillo, 4 de diciembre de 1945.

Señor es Empresa Agricola Chicama Ltda.

Hda. Casa Grande.

TIPOGRAFIA OLAYA-TRUJILLO

Muy señores míos:

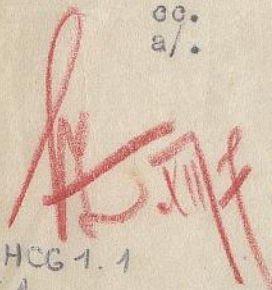
Les incluyo en original y duplicado los recibos que ha otorgado el señor Juan Nieman en cancelacion de sus indemnizaciones, así como copia del que a su vez ha otorgado el suscrito, de acuerdo con las instrucciones de vuestro señor Cabada.

Quedo de UU. atto. y S.S.



Elias Iturri L.V.

cc.
a/.



AA-HCG 1.1
CA: 1
DOS 216
ES: 8



Comprobante No.

Caja de la Hacienda Casa Grande

Me recibido la suma de soles oro VEINTISEIS MIL SETEN-
TIUN SOLES ORO SETENTISEIS CENTAVOS, para abonar en la
cuenta corriente del señor don Juan Nieman. ---

EMPRESA AGRICOLA CHICAMA Ltda.

For. No. 5

Hda. Casa Grande, 24 de agosto de 1945.

S. ~~26.671.76~~

Empresa Agricola Chicama Ltda.

Firmado

Elias Iturri L.V.

Cuenta:



He recibido de la Empresa Agricola Chicama Limitada, la suma de SIE-
TE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO que me abona por indemnizacion de los
servicios prestados a dicha firma como empleado en el periodo com-
prendido entre febrero de 1924 a febrero de 1940, con el haber men-
sual de cuatrocientos cincuenta soles oro; de manera que esta suma
corresponde a dieciseis sueldos por dieciseis años de servicios pres-
tados, que recibo en conformidad con la ley 8439.---

Trujillo, diciembre 4 de 1945.

Juan Gilman



4

Propio

He recibido de la Empresa Agricola Chicama Limitada, la suma de SIE-
TE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO que me abona por indemnizacion de los
servicios prestados a dicha firma como empleado en el periodo com-
prendido entre febrero de 1924 a febrero de 1940, con el haber men-
sual de cuatrocientos cincuenta soles oro; de manera que esta suma
corresponde a dieciseis sueldos por dieciseis años de servicios pres-
tados, que recibo en conformidad con la ley 8439.---

Trujillo, diciembre 4 de 1945.

Juan Silvan



He recibido de la Negociacion Agricola Jequetepeque Limitada, la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO SOLES ORO que me abona por indemnizacion de los servicios prestados a dicha firma como empleado en el periodo comprendido entre febrero de 1940 a junio del presente año con el haber mensual de seiscientos ochentiocho soles; de manera que esta suma corresponde a seis años de servicios prestados que recibo en conformidad con la ley N°8439.---

Trujillo, 4 de diciembre de 1945.

Juan Gilman



Copia

6

He recibido de la Negociacion Agricola Jequetepeque Limitada, la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO SOLES ORO que me abona por indemnizacion de los servicios prestados a dicha firma como empleado en el periodo comprendido entre febrero de 1940 a junio del presente año con el haber mensual de seiscientos ochentiocho soles; de manera que esta suma corresponde a seis años de servicios prestados que recibo en conformidad con la ley N°8439.---

Trujillo, 4 de diciembre de 1945.

Juan Gilman



He recibido de la Empresa Agricola Chicama Limitada, la suma de
CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTITRES SOLES ORO SETENTISEIS CENTAVOS,
por bonificacion que se me acuerda al liquidar mis servicios presta-
dos a dicha Empresa desde el mes de febrero de 1924.-----

Trujillo, diciembre 4 de 1945.

Juan Riquelme



9 copias

He recibido de la Empresa Agricola Chicama Limitada, la suma de
CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTITRES SOLES ORO SETENTISEIS CENTAVOS,
por bonificacion que se me acuerda al liquidar mis servicios presta-
dos a dicha Empresa desde el mes de febrero de 1924.-----

Trujillo, diciembre 4 de 1945.

J. S. S.

